CONTRATO N° CM 724 DE 2025
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

CONTRATO Nº:	CM 724 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S.
NIT:	900.992.071-3
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA EINNOVACIÓN DE MEDELLIN
VALOR:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($15.984.727,00) INCLUIDO IVA
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se inicie ejecución en la plataforma SECOP II.
FECHA DE INICIO:	25 DE JULIO DE 2025
OTROSÍ N°1:	**SUSPENSIÓN N°1: POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSALES QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN.**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-**, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte **MOREAL INGENIEROS S.A.S.,** identificada con NIT 900.992.071-3, representada legalmente por el señor **DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.945.621, quien obra en nombre propio y representación legal, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Otrosí N°1 contrato N° CM 724 DE 2025 correspondiente a la **SUSPENSIÓN N°1** al plazo contractual, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

CONTRATO N° CM 724 DE 2025
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

1. El día 22 de julio de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-** y **MOREAL INGENIEROS S.A.S.** se celebró el contrato N° CM 724 de 2025, cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El 25 de julio de 2025, se aplicó el inicio de la ejecución del contrato en Secop II.

3. Mediante justificación del 14 de agosto de 2025, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en calidad de supervisora del contrato N° CM 724 de 2025, manifiesta lo siguiente:

"(…) Durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato el consultor ha desarrollado según avance del cronograma las perforaciones exploratorias de campo con 33 metros de profundidad en la sombra proyectada de la edificación, así mismo se realizaron cinco apiques para el diseño de pavimentos y se recuperaron muestras inalteradas. A la fecha el consultor remitió los perfiles estratigráficos de las muestras tomadas y se está a la espera de la caracterización y análisis de resultados de laboratorio.

Dado el avance logrado a la fecha, el consultor BIOEXPLORA SAS con el fin de iniciar la elaboración del informe geotécnico del proyecto requiere inicialmente le sean enviadas la magnitud de cargas para elaboración del informe preliminar del proyecto el cual se remitirá durante la semana del 18 de agosto y posteriormente con el inicio del diseño estructural del proyecto a cargo de la empresa SODINSA S.A mediante CM 770 de 2025 y le sean remitidas las cargas definitivas podría realizar y culminar la elaboración final del informe.

*Debido a que el contrato de la presente consultoría de estudios geotécnicos cuenta con un plazo contractual de 30 días calendario, con fecha de terminación el próximo 23 de agosto de 2025 y dado a que la empresa SODINSA S.A mediante CM 770 de 2025 encargada del diseño estructural del proyecto informó a la presente supervisión que para la entrega de cargas definitivas del proyecto requiere aproximadamente un espacio de treinta (30) días a partir de coordinar y aprobar el recibo de la arquitectura con los arquitectos de la Entidad, la empresa BIOEXPLORA SAS mediante comunicado enviado el **13 de agosto de 2025** solicita a la interventoría y a la supervisión la suspensión del contrato a partir del 20 de agosto de 2025, esto teniendo en cuenta que dicho insumo es fundamental para la entrega final e idónea del estudio geotécnico.*

*Así mismo la empresa de interventoría MOREAL INGENIEROS S.A.S mediante comunicación **MA.CM724.2025.08.13. N3 enviada** el 13 de agosto de 2025 siendo consecuente con la solicitud realizada por el consultor, solicitó a la supervisión la*

CONTRATO N° CM 724 DE 2025
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

Suspensión N°1 del contrato 724 de 2025 a partir del 20 de agosto de 2025 por *treinta (30) días desde este contrato se cumplen funciones de revisión, seguimiento y aprobación que van totalmente ligadas al contrato 727 de 2024. (…)".*

4. Que el contratista BIOEXPLORA S.A.S. mediante oficio del 13 de agosto de 2025 eleva solicitud de suspensión en los siguientes términos:

"(…) Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato de consultoría No. CM 727 de 205, cuyo objeto es el desarrollo de la "Elaboración de estudios de suelos para el Recreo Ciudad del Rio en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La presente solicitud se fundamenta en una situación externa y ajena a nuestra gestión como contratistas. Para la correcta ejecución de los estudios, es indispensable contar con las cargas definitivas para el diseño de la cimentación. Según la información proporcionada por la EDU, estas cargas serán entregadas por el contratista encargado del componente estructural en un plazo aproximado de tres (3) semanas.

Dado que este plazo excede los términos de ejecución de nuestro contrato, nos vemos imposibilitados para continuar con las actividades programadas y cumplir con el cronograma de entregas.

Por lo anterior, y con el fin de evitar retrasos y garantizar la calidad del proyecto, solicitamos la suspensión del contrato, a partir del 20 de agosto de 2025, hasta que se reciban las cargas definitivas o por un periodo máximo de un (1) mes, lo que ocurra primero. (…)".

5. Por su parte, la Interventoría Moreal Ingenieros S.A.S., mediante comunicación con radicado MA.CM724.2025.08.13. N3 del 13 de agosto de 2025, emite concepto favorable a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

¨(…) Por medio del presente, Moreal Ingenieros S.A.S. en calidad de interventor del contrato de la referencia, se permite emitir concepto favorable a la solicitud de suspensión temporal del contrato presentada por el consultor.

La solicitud se fundamenta en una situación ajena al trabajo del contratista, ya que, aún no se cuenta con las cargas definitivas para el diseño de la cimentación. De esta manera, se tiene previsto que estas cargas sean entregadas por el contratista encargado del componente estructural en un plazo aproximado de tres (3) semanas. Dado que este tiempo excede los términos de ejecución del contrato del consultor, se imposibilita el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo previsto.

CONTRATO N° CM 724 DE 2025
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

Por lo anterior, se da visto bueno a la solicitud del consultor de suspender el contrato a partir del 20 de agosto de 2025, hasta recibir las cargas definitivas o por un periodo máximo de un (1) mes, lo que ocurra primero (…)"

6. En ese sentido, en concepto de la supervisión, se requiere proceder con la presente suspensión al plazo contractual, con el objetivo de no incurrir en la caducidad del contrato, y dados los tiempos necesarios para la entrega de las cargas definitivas por el consultor del diseño estructural del proyecto, garantizando de esta manera la continuidad, el seguimiento y control por parte de la interventoría al contrato de consultoría.

7. Que este requerimiento implica la modificación al contrato N° CM 724 de 2025 en el sentido de proceder con la suspensión al plazo contractual.

8. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó la suspensión al presente contrato, tal como consta en Acta de Comité N°100 del 19 de agosto de 2025.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el Otrosí Nro. 1, correspondiente a la **SUSPENSIÓN N° 1** al contrato **N° CM 724 DE 2025**, la cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO

CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Las partes acuerdan **SUSPENDER** el plazo del **CONTRATO N° CM 724 DE 2025** por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 20 de agosto de 2025 hasta el 18 de septiembre de 2025, **o hasta que se superen las causales que dieron lugar a la suspensión,** lo que ocurra primero.

Se aclara que, durante este período, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias y que estén dentro de su alcance, para superar las causales que dieron origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos y que el plazo del contrato es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CONTRATO N° CM 724 DE 2025
OTROSÍ No. 1
(SUSPENSIÓN N°1)

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: Dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizará la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente ampliación los siguientes documentos:

- Justificación de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos
- Oficio consultoría
- Oficio interventoría

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Paulina Giraldo Botero — Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero
Sara Trujillo Quiceno — Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno
Maria Isabel Morales Sanchez — Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez
Emiro Carlos Valdés López — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López Fecha: 2025.08.20 15:45:30 -05'00'

Proyectó: Paulina Giraldo Botero	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	V°B°: Cristian Alejandro Salas Domínguez	V°B°: María Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos (E)	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				

DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN
Representante Legal
MOREAL INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA